



MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO DE SURCO

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° **54** -2023-RASS

12 ENE. 2023

Santiago de Surco, 10 ENE. 2023

LEYDITH VALVERDE MONTALVA  
Secretaria General

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El D.S. N° 2001832023, el Oficio N° 001-2023-MDSJM-SG de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; el Informe N° 10-2023-SGGTH-GAF-MSS, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 16-2023-GAF-MSS, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 18-2023-GAJ-MSS, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 32-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre autorización del desplazamiento del señor Herbert Martin Endo Farias, servidor de esta Entidad Municipal a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado*";  
222222

Que, con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" se indica en el numeral 3.1.7, que "*El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley*";

Que, mediante Oficio N° 001-2023-MDSJM-SG registrado con DS N° 2001832023 del 03.01.2023, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, al amparo de lo dispuesto en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, solicita se autorice el desplazamiento del señor Herbert Martin Endo Farias, servidor de esta Entidad Municipal, a efecto de ser designado como Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores;

Que, con Memorandum N° 16-2023-GAF-MSS del 06.01.2023, la Gerencia de Administración y Finanzas eleva el Informe N° 001-2023-SGGTH-GAF-MSS del 06.01.2022, de la Subgerencia de Gestión de Talento Humano quien en atención al requerimiento efectuado mediante el Oficio N° 001-2023-MDSJM-SG, de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de conformidad con las disposiciones legales vigente opina favorablemente para el desplazamiento del servidor Herbert Martin Endo Farias, empleado de esta Entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el cargo de Técnico en Personal III, con nivel remunerativo STA, hacia la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores a efecto de ser designado en el cargo de Subgerente de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorandum N° 001-2023-MEF-MSS de 04.01.2023, el servidor Herbert Martin Endo Farias manifiesta expresamente su consentimiento, a que se realice su desplazamiento a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, para ocupar el cargo de Subgerente de Recursos Humanos de dicha entidad;

Municipalidad de Santiago de Surco  
Alcalde  
V° B°  
Carlos Bruce Montes de Oca

Municipalidad de Santiago de Surco  
Secretaria General  
V° B°  
Leydith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V° B°  
RICHARD HENRY ACUNA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Gestión del Talento Humano  
V° B°  
JEAN YURI LAZO TORRES

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V° B°  
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V° B°  
Wilmar D. Martín Vidente



MUNICIPALIDAD  
DE SANTIAGO DE SURCO

12 ENE. 2023

LEYDITH I. VALVERDE MONTALVA  
Secretaría General de la Resolución N°

54

-2023-RASS

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 32-2023-GM-MSS del 09.01.2023, manifiesta su conformidad con el desplazamiento del servidor Herbert Martín Endo Farias a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, de conformidad con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 18-2023-GAJ-MSS del 09.01.2023, agregando que se deberá efectuar dicha acción con la reserva de su plaza, por encontrarse dicho servidor, contratado bajo del régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** el desplazamiento de **HERBERT MARTIN ENDO FARIAS**, servidor de la Municipalidad de Santiago de Surco, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para cumplir con su designación como Subgerente de Recursos Humanos de dicha entidad-

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** la reserva de la plaza de carrera correspondiente al servidor **HERBERT MARTIN ENDO FARIAS**.

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que, al concluir su designación como Subgerente de Recursos Humanos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el servidor **HERBERT MARTIN ENDO FARIAS**, reasumirá sus funciones en el mismo cargo y centro de costos en la Municipalidad de Santiago de Surco, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto legislativo N° 276.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR** que la autorización para el desplazamiento del servidor **HERBERT MARTIN ENDO FARIAS** hacia la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para cumplir con su designación como Subgerente de Recursos Humanos, se efectivizará a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y al servidor **HERBERT MARTIN ENDO FARIAS** para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER** que la Subgerencia de Gestión del Talento Humano inserte copia de la presente Resolución en el legajo personal del servidor **HERBERT MARTÍN ENDO FARIAS**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad de Santiago de Surco

LEYDITH VALVERDE MONTALVA  
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA  
Alcalde

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Administración y Finanzas  
V°B°  
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco  
Subgerencia de Gestión del Talento Humano  
V°B°  
JEAN YURI LAZO TORRES

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
V°B°  
Gloria Colvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
V°B°  
William D. Martín Vicente

CBMDO/LIHVM/ram